

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N.º 10348-2021-CG/SADEN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**  
**SANTIAGO DE CHUCO, SANTIAGO DE CHUCO, LA**  
**LIBERTAD**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO**  
**DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO PUCHAYPAMPA -**  
**SOGOBARA - SINCAZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE**  
**CHUCO PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - ACTIVIDADES DE**  
**CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO**  
**RUTINARIO AL MES DE MARZO DE 2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 24 AL 30 DE MARZO DE 2021**

**LIMA, 7 DE MAYO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N.º 10348-2021-CG/SADEN-SCC**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LOS CAMINOS  
VECINALES TRAMO PUCHAYPAMPA - SOGOBARA - SINCAZ DEL DISTRITO DE  
SANTIAGO DE CHUCO PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y  
MANTENIMIENTO RUTINARIO AL MES DE MARZO DE 2021**

## **ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
<b>I. ORIGEN</b> .....	1
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	1
<b>III. ALCANCE</b> .....	2
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA</b> .....	2
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b> .....	4
1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LAS VALORIZACIONES N.ºs 1 Y 3 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES, NO ADJUNTARON LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.....	4
2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PESE A QUE HABRÍAN ESTADO INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.....	9
3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE BACHES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO, Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.....	16
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b> .....	22
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b> .....	22
<b>VIII. CONCLUSIÓN</b> .....	22
<b>IX. RECOMENDACIONES</b> .....	23
<b>APÉNDICES</b> .....	24

---

## **INFORME DE HITO DE CONTROL**

### **N.º 10348-2021-CG/SADEN-SCC**

#### **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES TRAMO PUCHAYPAMPA - SOGOBARA - SINCAZ DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD”**

#### **HITO DE CONTROL N° 01 - ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO AL MES DE MARZO DE 2021**

### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000049-2021-CG/GCSD de 22 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-138, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”<sup>1</sup>.

### **II. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, se ejecuta en el marco del Decreto de Urgencia n° 070-2020, documentos contractuales y a la normativa aplicable.

#### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si la terminación y conformidad de las actividades de mantenimiento periódico se realiza de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.
- Determinar si la ejecución y supervisión de actividades del servicio de mantenimiento rutinario se realiza de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y controles de calidad del Plan de Trabajo aprobado, a los documentos contractuales y a la normativa aplicable.

---

<sup>1</sup> Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

- Determinar si las valorizaciones y los informes emitidos por el contratista y el inspector, cumplen con las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado, documentos contractuales y normativa aplicable.
- Determinar si las garantías y seguros presentados por el contratista se encuentran vigentes, según lo requerido en los términos de referencia del servicio y de la normativa aplicable.

### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco. El servicio de control ha sido ejecutado del 24 al 30 de marzo de 2021, en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Decreto de Urgencia n.° 070-2020 de 19 de junio “Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19”, se establecen medidas extraordinarias para la reactivación económica, permitiendo a las entidades de los Gobiernos Locales fomentar el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías vecinales.

Al respecto, mediante este Decreto de Urgencia n.° 070-2020, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 3 705 329 264.00 (tres mil setecientos cinco millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal. Del mismo modo, también se autorizó la transferencia de partidas a dichos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 30 210 000.00 (treinta millones doscientos diez mil y 00/100 soles) para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos en sus respectivas áreas usuarias y en sus órganos encargados de las contrataciones, para realizar acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como, para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

En ese contexto, La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco convocó el procedimiento de selección RES-PROC-14-2020-MPSCH/CS-1 para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, en adelante el “Servicio de mantenimiento”; otorgando la buena pro al CONSORCIO SINCAZ, en adelante “el contratista”, asimismo, suscribió el contrato de servicio n.° 003-2020-MPSCH-LOG de 24 de agosto de 2020 por el monto de S/ 1 532 000,00 (un millón quinientos treinta y dos mil soles), plazo de ejecución de 505 días calendario<sup>2</sup> y bajo el sistema de contratación a suma alzada. El monto contratado se detalla a continuación:

<sup>2</sup> Plazos contractuales en días calendario: Plan de Trabajo de 20 días; Mantenimiento Periódico de 120 días; Mantenimiento Rutinario de 360 días e Inventario de Condición Vial de 5 días.

**Cuadro n.° 1**  
**Desagregado del presupuesto**

Descripción	Monto
Plan de Trabajo	11 289,61
Mantenimiento Periódico	937 037,58
Mantenimiento Rutinario	169 344,14
Inventario de Condición Vial	11 289,61
Costo directo	<b>1 128 960,94</b>
Gastos generales	112 896,09
Utilidad	56 448,05
Subtotal	1 298 305,09
IGV	233 694,92
<b>Total</b>	<b>1 532 000,00</b>

Fuente: SMV- Plan de trabajo del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el Plan de Trabajo fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.° 147-2020-MPSCH/GM de 18 de setiembre de 2020, el cual comprende las actividades de conservación periódica y rutinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 2**  
**Estado situacional del mantenimiento por tramo**

Tramo	Descripción del Tramo	Longitud (Km)	Tipo de intervención según contrato	Estado situacional al 24 de marzo de 2021 <sup>3</sup>
I	Camino Vecinal “Puchaypampa – Sogobara – Sincaz”	18,00	Mantenimiento periódico (afirmado de 15 cm de espesor) – Mantenimiento rutinario	Mantenimiento periódico culminado, cuenta con Acta de Terminación. No ha iniciado el mantenimiento rutinario.

Fuente: SMV- Plan de trabajo del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, mediante contrato de servicio n.° 020-2020-MPSCH-LOG de 24 de agosto de 2020, la Entidad contrató el servicio de inspección para el servicio de mantenimiento, por el monto de S/ 17 100,00 (Diecisiete mil cien con 00/100 soles) y un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Posteriormente, mediante “Acta de Inicio de Servicio<sup>4</sup>” de 19 de setiembre de 2020, se dio inicio a la ejecución del servicio de mantenimiento periódico, por lo que su culminación se programó para el 31 de diciembre de 2020.

Cabe señalar que a la fecha de la visita de inspección el servicio de mantenimiento periódico ha sido concluido con “Acta de Terminación” de 30 de diciembre de 2020. En ese sentido el Servicio se mantenimiento se encontraría en Fase III: Mantenimiento Rutinario, pues de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, debieron iniciar al día siguiente de suscrito el acta de terminación del mantenimiento periódico<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Fecha de visita de inspección llevada a cabo por la comisión de control.

<sup>4</sup> Acta de inicio de servicio de 22 de setiembre de 2020, suscrita por el jefe de Operaciones, el gerente general y el monitor designado por parte del Instituto Vial Provincial MPSCH, el subgerente de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; representantes de PROVIAS Descentralizado de la unidad zonal La Libertad, residente de servicio, representante común del Consorcio Vial Moican e Inspector del servicio.

<sup>5</sup> Literal a) Inicio del Servicio del Numeral 6.3 de los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

El 24 de marzo de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la inspección física al servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad. Al respecto, se firmó el Acta de Inspección Física 01 (apéndice n.º2) con la participación del Técnico Administrativo del Área del Instituto Vial Provincial; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al Servicio de mantenimiento, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LAS VALORIZACIONES N.ºS 1 Y 3 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES, NO ADJUNTARON LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.**

**De la valorización n.º 1**

Mediante carta n.º 007-2020-NPVA-RC-CS de 30 de setiembre de 2020, el representante común del Contratista remitió al inspector la valorización de servicio n.º 01, adjuntando el Informe de valorización n.º01 correspondiente a la ejecución del mantenimiento periódico, durante el periodo del 19 al 30 de setiembre de 2020, el cual representa un avance físico parcial de 21,55%, equivalente al monto de S/ 274 010,82 (doscientos setenta y cuatro mil diez con 82/100 soles).

En el indicado informe el contratista detalló las actividades ejecutadas en dicho periodo, así como, los porcentajes de avance físico de las mismas, entre las cuales incluyó la actividad “Material granular de cantera e=0.15m” tal como se evidencia a continuación:

“(…)

VALORIZACION N°01: SETIEMBRE 2020

(…)

**02.01.01 OBRAS PRELIMINARES**

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO : 50.00%

TRAZO Y REPLANTEO : 81.00%

**02.01.02 PAVIMENTOS**

CAPA NIVELANTE E=0.05M : 33.00%

**MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M : 22.00%**

**02.01.03 TRANSPORTE**

TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM : 20.00%

TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1KM : 3.00%

TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM : 18.00%

TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM : 3.00%

**02.01.04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**

RECONFORMACIÓN DE CUNETAS : 17.00%

**02.01.07 EMERGENCIA SANITARIA**

EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 : 50.00%

(…)” (lo subrayado es nuestro)

Seguidamente, mediante Carta n.º 001-2020-EWCC/I de 5 de octubre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la Valorización

n. ° 01 del servicio de mantenimiento, adjuntando el informe n. ° 002-2020-EWCC/I, dando opinión favorable para la conformidad y pago del servicio, concluyendo lo siguiente:

*“(…) La Valorización adjunta alcanza un Monto a cancelar de S./ 274,010.82 (Doscientos setenta y cuatro mil diez con 82/100 Soles), la misma valorización ha sido revisada por el suscrito en calidad de Inspector del servicio, y está de acuerdo a los Metrados y partidas ejecutadas en el periodo del 19 al 30 de setiembre del 2020; así mismo el informe mensual alcanzado por el contratista cumple con la documentación señalada en el contrato para la ejecución del servicio, **por lo que es CONFORME, y por tanto se solicita se continúe con el trámite correspondiente**” (lo resaltado es nuestro)*

A través del informe n. ° 167-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCCH de 23 de octubre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización de servicio n. ° 01. Asimismo, mediante informe n. ° 1001-2020-MPSCCH/DIST/SGI de 27 de octubre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió al gerente del Instituto Vial Provincial la conformidad de valorización n. ° 01. Posteriormente, mediante informe n. ° 189-2020-IVP-MPSCCH/GG/VRRK de 2 de noviembre de 2020, la gerencia del Instituto Vial Provincial remitió a la Dirección de Administración y Finanzas la conformidad de la valorización n. °01, para la cancelación del servicio y recomendando realizar la retención de fiel cumplimiento.

Por lo cual, mediante proveído de 3 de noviembre de 2020, la oficina de Administración y Finanzas derivó la valorización e informes de conformidad a la oficina de Logística, para su trámite y fines correspondientes. Finalmente, con comprobantes de pago n. °s 4901, 4902 y 4903 de 12 de noviembre de 2020, se realizó la cancelación de la valorización n. °01.

Al respecto, la comisión de control verificó que en el informe de valorización n. °01 correspondiente al periodo del 22 al 30 de setiembre de 2020, no se adjuntó los certificados de laboratorio de controles de calidad, no obstante, en dicho período se ejecutaron trabajos de la actividad “Material granular de cantera e=0.15m”, correspondientes al tramo entre las progresivas 0+000 al 4+000, que representa un volumen de 3 000,00 m<sup>3</sup>.

Cabe señalar que, la especificación técnica de la partida “Material granular de cantera e=0.15m” contenidas en el Plan de Trabajo, exige que, durante los trabajos de conformación y compactación de la capa de afirmado sobre la superficie de rodadura, se deben efectuar ensayos de laboratorio o controles de calidad, acorde a las normas técnicas.

**De la valorización n. ° 3**

Mediante Carta n. ° 011-2020-NPVA-RC-CS de 30 de noviembre de 2020, el representante común del Contratista remitió al inspector la valorización de servicio n. ° 03, adjuntando el Informe de valorización n. °03 correspondiente a la ejecución del mantenimiento periódico, durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020, el cual representa un avance físico parcial de 38,30%, equivalente al monto de S/ 487 065,18 (cuatrocientos ochenta y siete mil sesenta y cinco con 18/100 soles) y un avance acumulado de 94,03%.

En el indicado informe, el contratista detalla las actividades ejecutadas en dicho periodo, así como, los porcentajes de avance, entre las cuales incluye la actividad “Material granular de cantera e=0.15m”, tal como se cita a continuación:

“(…) VALORIZACION DEL SERVICIO N°:03 NOVIEMBRE DEL 2020  
 (...) **02.01.01 OBRAS PRELIMINARES**  
 TRAZO Y REPLANTEO : 19.00%

<b>02.01.02 PAVIMENTOS</b>		
CAPA NIVELANTE E=0.05M	:	22.00%
<b>MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M</b>	:	<b>39.00%</b>
<b>02.01.03 TRANSPORTE</b>		
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1KM	:	40.00%
TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1KM	:	65.00%
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1KM	:	35.00%
TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	:	54.00%
<b>02.01.04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	:	39.00%
<b>02.01.07 EMERGENCIA SANITARIA</b>		
EMERGENCIA SANITARIA COVID-19	:	30.00%
(...)"		

Seguidamente, mediante carta n.° 004-2020-EWCC/I de 2 de diciembre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la Valorización n.° 03 del servicio de mantenimiento, adjuntando el Informe n.° 006-2020-EWCC/I, dando opinión favorable para la conformidad y pago del servicio, concluyendo lo siguiente:

*"(...) La Valorización adjunta alcanza un Monto a cancelar de S./ 487,065.18 (Cuatrocientos ochenta y siete mil sesenta y cinco con 18/100 Soles), la misma valorización ha sido revisada por el suscrito en calidad de Inspector del servicio, y está de acuerdo a los Metrados y partidas ejecutadas en el periodo del 1 al 30 de noviembre del 2020; así mismo el informe mensual alcanzado por el contratista cumple con la documentación señalada en el contrato para la ejecución del servicio, **por lo que es CONFORME, y por tanto se solicita se continúe con el trámite correspondiente**" (lo resaltado es nuestro)*

Mediante informe n.° 234-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCHE de 7 de diciembre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización de servicio n.° 03. Asimismo, mediante informe n.° 1302-2020-MPSCH/DIST/SGI de 11 de diciembre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió al gerente del Instituto Vial Provincial la conformidad de valorización n.° 03. Posteriormente, mediante informe n.° 309-2020-IVP-MPSCH/GG/VRRK de 18 de diciembre de 2020, la gerencia del Instituto Vial Provincial remitió a la Dirección de Administración y Finanzas la conformidad de la valorización n.° 01, para la cancelación del servicio y recomendó realizar la retención de fiel cumplimiento.

Por lo cual, mediante proveído de 21 de diciembre de 2020, la oficina de Administración y Finanzas derivó la valorización e informes de conformidad a la oficina de Logística para su trámite y fines correspondientes. Finalmente, con comprobantes de pago n.°s 316, 317 y 318 de 12 de enero de 2021, se realizó la cancelación de la valorización n.°03.

Al respecto, la comisión de control verificó que en el informe de valorización n.° 03 correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020, no se adjuntó los certificados de laboratorio de controles de calidad, correspondiente al tramo entre las progresivas 11+000 al 14+000, no obstante, se ejecutaron trabajos de la actividad "Material granular de cantera e=0.15m".

Cabe señalar que, la especificación técnica de la partida "Material granular de cantera e=0.15m" contenidas en el Plan de Trabajo, exige que, durante los trabajos de conformación y compactación de la capa de afirmado sobre la superficie de rodadura, se deben efectuar ensayos de laboratorio o controles de calidad, acorde a las normas técnicas.

Al respecto, los Términos de referencia del Servicio de mantenimiento establecen que el contratista elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el período, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales,

la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; asimismo precisa que el contenido se elaborará según lo indicado en el Anexo n.° 02, el cual indica que se debe detallar los controles de calidad efectuados y adjuntar los certificados de laboratorio, conforme se cita a continuación:

“(…)

ANEXO N° 02  
INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO  
FASE: II

INFORME N° ………

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO:

N° DE CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

INSPECTOR:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO DE CONTRATO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CULMINACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II:

*Detallar cada una de las actividades ejecutadas.*

*Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.*

(…)” (lo subrayado es nuestro)

Por lo expuesto, se evidencia que los informes mensuales correspondientes a las valorizaciones n.°s 1 y 3, no adjuntaron los controles de calidad de la actividad ejecutada “Material de cantera E=15 cm”, incumpliendo lo establecido en el Anexo n.° 02 de los Términos de referencia del Servicio de mantenimiento. En consecuencia, no se cuenta con el sustento que certifique la realización de los ensayos o controles de calidad exigidos en las especificaciones técnicas, que garanticen la calidad de los trabajos ejecutados.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia del procedimiento de selección RES-PROC-14-2020-MPSCH/CS-1 para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

“(…)

**6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

(…)

**b) ACTIVIDADES DE LA FASE II**

*el mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.*

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

c) INFORMES Y CONFORMIDAD

La ejecución del mantenimiento periódico se realizará según las indicaciones establecidas en el Plan de Trabajo correspondiente a la Fase II y los términos de referencia; debiendo presentar informes mensuales donde indique claramente las actividades ejecutadas y que refleje al avance mensual, previa aprobación de los controles de calidad de cada actividad y verificados por el inspector.

El contratista elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, los cuales contendrán información técnica y financiera de las obligaciones contractuales, la misma que deberá estar foliada, firmada y sellada en todas sus hojas; debiéndose alcanzar 01 original y 01 copia en formato impreso y digital.

El contenido del informe mensual se elaborará según lo indicado en Anexo N° 02 de los presentes términos de referencia.

(...)

d) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad.

(...)

ANEXO N° 02

INFORMES MENSUALES – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

FASE: II

INFORME N° .....

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO:

N° DE CONTRATO:

ENTIDAD CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

INSPECTOR:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO DE CONTRATO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CULMINACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS – FASE II:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas.

Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.

(lo subrayado es nuestro)

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo de no garantizar el cumplimiento de la calidad y operatividad de la capa de rodadura, lo que podría ocasionar que, de no haberse alcanzado los porcentajes de compactación establecidos en las Especificaciones Técnicas, generen la aparición de fallas o deterioros.

**2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PESE A QUE HABRÍAN ESTADO INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

El mantenimiento periódico tiene como propósito recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos, acorde a la normatividad técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo, las actividades de mantenimiento periódico comprenden la ejecución de la capa nivelante de espesor 0.05m, capa de rodadura con material granular de cantera de espesor 0.15m, transporte de material granular, reconfiguración de cunetas, instalación de postes kilométricos, señales preventivas, reglamentarias e informativas y recuperación ambiental de áreas ocupadas.

**De la última valorización**

Mediante carta n.º 012-2020-NPVA-RC-CS de 15 de diciembre de 2020, dirigida al inspector del servicio, el representante común del contratista, alcanzó la última valorización de servicio n.º 04, correspondiente al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2020, adjuntando el Informe del residente n.º 04, en el cual se indica:

“(…)  
3. Avance ejecutado al mes : 5.97%  
4. Avance progr. Acum. al mes: 100.00%  
5. Avance ejec. Acum. al mes : 100.00%  
(…)  
8. Conclusiones : El servicio se encuentra: FINALIZADO  
“(…)” (lo subrayado es nuestro)

Asimismo, mediante Carta n.º 007-2020-EWCC/I de 18 de diciembre de 2020, el inspector del servicio, remitió al gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la Valorización n.º 04 del servicio de mantenimiento, adjuntando el informe n.º007-2020- EWCC/I, dando conformidad al servicio, concluyendo lo siguiente:

“(…) La Valorización adjunta alcanza un Monto a cancelar de S/ 75,876.54, (Setenta y cinco mil ochocientos setenta seis con 54/100 Soles), la misma valorización ha sido revisada por el suscrito en calidad de Inspector del servicio, y está de acuerdo a los Metrados y partidas ejecutadas en el periodo del 1 al 15 de Diciembre del 2020; así mismo el informe mensual alcanzado por el contratista cumple con la documentación señalada en el contrato para la ejecución del servicio, por lo que es CONFORME, y por tanto se solicita continúe con el trámite correspondiente (…)”

Posteriormente, mediante informe n.° 292-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCHE de 23 de diciembre de 2020, la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, otorgó la conformidad a la valorización n.°04. Asimismo, mediante informe n.° 1462-2020-MPSCHE/DIST/SGI de 28 de diciembre de 2020, la subgerencia de Infraestructura remitió al Administrador la conformidad de la valorización n.°04, para la cancelación del servicio.

Al respecto, se ha evidenciado que el citado informe n.° 292-2020 HMMT/DSYLO/SGI/MPSCHE, en el cual se comunicó la conformidad del servicio para su cancelación, fue emitido por la subgerencia de Infraestructura, no obstante, de acuerdo a clausula décima del contrato de servicio n.° 003-2020-MPSCHE-LOG, corresponde al Instituto Vial Provincial otorgar la conformidad del Servicio de mantenimiento, tal como se cita a continuación:

“(…)

**CLAÚSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

*La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco. (…)” (lo subrayado es nuestro)*

**De los trabajos inconclusos que fueron pagados**

El inspector y la jefatura de la División de Supervisión y Liquidación de Obras dieron la conformidad para el pago del servicio de mantenimiento periódico, a pesar que los trabajos no estuvieron concluidos, según se evidencia en los siguientes documentos:

- En el Informe n.° 117-2021-IVP-MPSCHE/GG/VRRK de 17 de marzo de 2021, el gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, concluyó que el estado financiero de la Fase II: Mantenimiento Periódico fue pagado al 100% del monto contractual, además refiere que el estado físico actual de dicha fase tiene un avance de 97,32% y que la valorización n.°04 no ha sido validada por el área usuaria, lo cual confirma lo evidenciado por la comisión de control. Tal como se cita a continuación:

“(…)

**1. ESTADO FINANCIERO ACTUAL**

“(…)

**FASE II:**

**EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

“(…)

*El mantenimiento periódico del mencionado paquete fue programado y cancelado al 100% del monto contractual la suma de S./ 1,271,560.00 SON UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES. (lo subrayado es nuestro)*

**2. ESTADO FÍSICO ACTUAL**

“(…)

**FASE II:**

**EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

**CAMINO VECINAL: PUCHAYPAMPA – SOGOBARA - SINCAZ**

*El desarrollo de las actividades consideradas en el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico, no fueron desarrolladas en su totalidad, dado que, a la fecha de la inspección realizada, se verifica que faltaba la instalación de postes kilométricos, señales preventivas y reconformación de cunetas en ciertos tramos, conforme a los Informes del jefe de operaciones y del técnico administrativo, manifestándose en el INFORME N°028-2021-JO/IVPSCH/LFGCH e INFORME TÉCNICO N° 014-2021-IVP-MPSCHE/CEGB/TA,*

respectivamente, el servicio materia del contrato de servicio n.° 014-2020-MPSCH/CS-2DA, tiene un avance de 97.32%. (lo subrayado es nuestro)

(...)

**RECOMENDACIONES**

"(...) que el área responsable de la ejecución de los mantenimientos periódicos y Rutinarios, dentro del marco del D.U. 070-2020, no alcanzó conformidad respectiva a la Valorización N°04 del Paquete N° 14, conforme a su compromiso, para que sea validado por el Área Usuario, esta obligación está indicado en los Términos de Referencia que forman parte de los contratos." (lo subrayado es nuestro)

- En el Informe n.° 028-2021-JO/IVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021, el jefe de operaciones del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, adjuntó el cuadro "Comparativo de Avance", en el cual se muestra que el avance físico de las partidas del mantenimiento periódico a la fecha de 5 de marzo de 2021 no ha concluido al 100%, tales como: reconformación de cunetas y señales preventivas. Según se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.°1**  
**Avance físico acumulado del servicio de mantenimiento periódico**

<b>COMPARATIVO DE AVANCE</b>					
<b>CAMINO VECINAL: Puchaypampa - Sogobara - Sincaz</b>					
<b>FECHA DE VISITA: 24/02/2021</b>					
Item	DESCRIPCION	METRADOS			PORCENTAJE DE AVANCE (%)
		OFERTADOS		EJECUTADOS	
		Unidad	Cantidad		
01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	1.00	100%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	km	18.00	18.00	100%
02	PAVIMENTOS				
02.01	CAPA NIVELANTE E=0.05 M.	m3	4,500.00	4,500.00	100%
02.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15 M.	m3	13,500.00	13,500.00	100%
03	TRANSPORTE				
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM.	m3k	13,557.38	13,557.38	100%
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM.	m3k	112,282.88	112,282.88	100%
03.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM.	m3k	8,500.00	8,500.00	100%
03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1 KM.	m3k	72,250.00	72,250.00	100%
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
04.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	m	18,000.00	15,656.00	87%
05	SEÑALIZACIÓN				
05.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	Und	19.00	19.00	100%
05.02	SENALES PREVENTIVAS	Und	12.00	10.00	83%
05.03	SENALES REGLAMENTARIAS	Und	8.00	8.00	100%
05.11	SENALES INFORMATIVAS	Und	6.00	6.00	100%
06	IMPACTO AMBIENTAL				
06.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.75	0.94	125%
07	EMERGENCIA SANITARIA				
07.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	gib	1.00	1.00	100%
<b>PORCENTAJE DE AVANCE PROMEDIO DEL CAMINO VECINAL</b>					<b>99.71%</b>

Fuente: Informe N° 028-2021-JO/IVPSCH/LFGCH de 15 de marzo de 2021.

- Mediante Informe n.° 003-2021-MTC/21.UZSCH.YAA de 8 de marzo de 2021, el Ing. monitor del Servicio de Monitoreo y Seguimiento al mantenimiento vial de Provias Descentralizado<sup>6</sup>, informó al coordinador de la Unidad Zonal La Libertad, que durante la visita de monitoreo al

<sup>6</sup> El Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente rector encargado de fiscalizar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en materia de transportes y comunicaciones y ámbitos de su competencia, es responsable a través de Provias Descentralizado, de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de los Gobiernos Locales para la implementación de las medidas para el mantenimiento de vías.

servicio de mantenimiento, realizada el 23 de febrero de 2021, se evidenció que no se dio cumplimiento a las siguientes partidas: Reconfiguración de cunetas, Instalación de postes kilométricos, Señalizaciones y Recuperación ambiental de áreas ocupadas; así como, detectó deficiencias en el estado de la plataforma, correspondiente a la partida Material granular de cantera e=0.15 m; partidas que corresponden al mantenimiento periódico, tal como se cita a continuación:

(...)

#### **4. ANALISIS DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**

##### **4.1 SITUACIÓN TECNICA**

(...)

- En varios tramos no se encuentran cunetas conformadas, y en algunos tramos se ha colmatado. (...)
- A lo largo del tramo se visualizó señalización colocada pero incompleta, así también los hitos kilométricos no están pintados. (...)
- Se visualizó material afirmado tendido en la plataforma, así como también en algunos tramos no cuenta con el espesor de 0.15 m. indicado en el Plan de Trabajo. (...)
- En las Canteras utilizadas no se dio cumplimiento a la partida RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREA OCUPADAS. (...)
- Durante nuestro recorrido, no se encontró al Residente ni Inspector.

(...)

#### **5. CONCLUSIONES**

5.1. El mantenimiento vial en el tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz, del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, se encuentra incompleta.

5.2. De la visita de monitoreo se tiene, que la empresa contratista CONSORCIO SINCAZ, no ha cumplido en su totalidad con la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, La Libertad, quedando pendiente partidas por ejecutar.

5.3. De los registros en la consulta amigable se tiene que, se ha cancelado a la empresa contratista CONSORCIO SINCAZ, un monto de S/1,303,980 con un avance del 95.5%.

(...)” (lo subrayado es nuestro)

Por su parte, la comisión de control, en la visita de inspección física a los caminos vecinales, pudo verificar trabajos inconclusos de mantenimiento periódico, tales como sectores sin reconfiguración de cunetas e instalación de postes kilométricos sin pintura, conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física n.º 01 de 24 de marzo de 2021, suscrita por el gerente del Instituto Vial Provincial y el técnico administrativo del Instituto Vial Provincial, como representantes de la Entidad. Los trabajos inconclusos verificados In situ se evidencian en las siguientes imágenes captadas el mismo día de la visita de inspección:

Sectores sin reconfiguración de cunetas



Fotografía n.º 1: No se ejecutó trabajos de reconfiguración de cunetas en un sector desde la progresiva 5+400 a Puchaypampa

Fotografía n.º 2: No se ejecutó trabajos de reconfiguración de cunetas en un sector desde la progresiva km 10+000 hacia Sincaz

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021

Instalación de postes kilométricos sin pintura



Fotografía n.º 3: Poste kilométrico sin pintura, progresiva 0+000

Fotografía n.º 4: Poste kilométrico sin pintura, progresiva 10+000

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021

Además, a través de la consulta realizada al portal de Consulta MEF, del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>7</sup> se pudo verificar que la Entidad realizó el pago total de la valorización n.º04 en el mes de enero de 2021, con ello se completó el 100% del pago del servicio de mantenimiento periódico, el cual asciende a S/ 1 271 560,00; según se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 3**  
**Comprobantes de pagos efectuados al Contratista durante la ejecución del mantenimiento periódico**

Valorización			Comprobantes de Pago			Concepto
Nº	Periodo	Monto (S/.)	Nº	Monto (S/.)	Fecha	
1	Setiembre 2020	274 010,82	4901	93 409,82	12/11/2020	Valorización n.º 01
			4902	27 401,00	12/11/2020	Detracción 10% por Val.01
			4903	153 200,00	12/11/2020	Valorización n.º 01
2	Octubre 2020	434 607,46	397	191 227,23	14/01/2021	Valorización n.º 02
			398	191 227,23	14/01/2021	Valorización n.º 02
			656	52 153,00	26/01/2021	Detracción 12% por Val.02
3	Noviembre 2020	487 065,18	316	310 000,00	12/01/2021	Valorización n.º 03
			317	118 617,18	12/01/2021	Valorización n.º 03
			318	58 448,00	12/01/2021	Detracción 12% por Val.03
4	Diciembre 2020	75 876,54	657	75 876,54	26/01/2021	Valorización n.º 04
		<b>1 271 560,00</b>			<b>1 271 560,00</b>	

Fuente: Portal Consulta MEF del Ministerio de Economía y Finanzas, fecha de consulta 26 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar que de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de servicio N°003-2020-MPSC-H-LOG, la entidad debe realizar la retención del 10% del valor contractual como garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en ese sentido dicho fondo tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de las actividades establecidas en el plan de trabajo, así como, de las disposiciones consignadas en los documentos contractuales

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

(...)

**Artículo 8. Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**

(...)

- b) *El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.* (lo subrayado es nuestro)

(...)

**Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, (...), son responsables, (...), así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (lo subrayado es nuestro)

(...)

**Artículo 168. Recepción y conformidad**

<sup>7</sup> <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)

**Artículo 171. Del pago**

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

(...)"

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

(...)

**6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

(...)

**d) FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en función al porcentaje de avance mensual comparado con toda la ejecución de las actividades comprendidas para la Fase II.

El pago mensual se realizará previa presentación del informe de avance mensual por parte del contratista, la conformidad del inspector y de la Entidad.

(...)"

- **Contrato de Servicio N° 003-2020-MPSCH-LOG – Procedimiento especial de selección N° 014-2020-MPSCH/CS – Segunda Convocatoria, para la ejecución del ítem del Servicio de mantenimiento vial rutinario camino vecinal: Puchaypampa – Sogobara – Sincaz, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad; suscrito el 24 de agosto de 2020.**

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Instituto Vial Provincial de Santiago de Chuco.

(...)" (lo subrayado es nuestro)

- **Plan de trabajo para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”; aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 147-A-MPSCH/GM de 18 de setiembre de 2020.**

(...)

**12. COSTOS MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

**12.1. PRESUPUESTO M.P.**

(...)

<i>PARTIDAS</i>	<i>UND</i>	<i>(...)</i>	<i>PARCIAL</i>
<i>02 FASE II</i>			<i>937,037.58</i>
<i>02.01 MANTENIMIENTO PERIÓDICO</i>			<i>937,037.58</i>
<i>(...)</i>			
<i>02.01.04 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</i>			<i>33,120.00</i>
<i>02.01.04.01 RECONFORMACION DE CUNETAS</i>	<i>m</i>		<i>33,120.00</i>
<i>02.01.05 SEÑALIZACION</i>			<i>16,603.02</i>
<i>02.01.05.01 INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS</i>	<i>und</i>		<i>6,003.24</i>
<i>02.01.05.02 SEÑALES PREVENTIVAS</i>	<i>und</i>		<i>4,673.16</i>
<i>02.01.05.03 SEÑALES REGLAMENTARIAS</i>	<i>und</i>		<i>3,115.44</i>
<i>02.01.05.04 SEÑALES INFORMATIVAS</i>	<i>und</i>		<i>2,811.18</i>
<i>02.01.06 IMPACTO AMBIENTAL</i>			<i>5,455.61</i>
<i>02.01.06.01 RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS</i>	<i>ha</i>		<i>5,455.61</i>
<i>(...)</i>			
<i>(...)"</i>			

La situación expuesta, genera el riesgo de incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Trabajo, afectando la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

**3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA SECTORES CON PRESENCIA DE BACHES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO, Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

Mediante “Acta de terminación de actividades del mantenimiento periódico” de 30 de diciembre de 2020, se efectuó la recepción de la Fase II del servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales: Puchaypampa – Sogobara - Sincaz, distrito de Santiago de Chuco/Quiruvilca, provincia Santiago de Chuco – La libertad, en la cual se señala que, luego de haberse efectuado la inspección y verificación del levantamiento total de observaciones, confrontando los planos y plan de trabajo con el servicio ejecutado y fue suscrita en señal de conformidad, por el inspector del servicio, como representante de la Entidad, el residente y representante del contratista.

De acuerdo a los Términos de Referencia del Servicio de mantenimiento, las actividades de mantenimiento rutinario deben iniciar al día siguiente de suscrita el acta de terminación de la Fase II. Mantenimiento periódico.

De acuerdo a los Términos de Referencia, el mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio requerido, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

De acuerdo al Plan de trabajo del Servicio de mantenimiento, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 147-2020-MPSCH/GM de 18 de setiembre de 2020, el mantenimiento rutinario comprende las siguientes actividades: limpieza de calzada, bacheos, desquinche, remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de badén, limpieza de zanjas de coronación, limpieza de pontones, encauzamientos de pequeños cursos de agua, roce y limpieza conservación de señales, reforestación, vigilancia y control, reparación de muros, reparación de pontones, perfilados de la superficie sin aporte de material. Además, se

establecieron penalidades por el incumplimiento de los citados trabajos en el caso se superen las tolerancias<sup>8</sup> establecidas en los Términos de Referencia<sup>9</sup>.

Al respecto, durante la visita de inspección a los caminos vecinales, la comisión de control verificó presencia de baches, ahuellamientos, cunetas colmatadas con material granular y disgregamiento de la capa de afirmado, conforme se dejó registrado en el Acta de inspección Física 01 de 24 de marzo de 2021, suscrita por el técnico administrativo del área de Instituto Vial Provincial de la municipalidad y la comisión de control (Apéndice n.º 1), tal como se detalla en los cuadros y las imágenes siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Deficiencias identificadas en camino vecinal**

Progresivas (km)	Detalle de deficiencias
0+000 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con material granular.
2+000 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con material granular.
3+000 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con material granular y vegetación.
4+650 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con agua, baches y empozamiento de aguas en superficie de rodadura.
5+000 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con material granular y vegetación.
5+200 a 5+300 a Puchaypampa	Cuneta colmatada afecta la capa de afirmado, baches y empozamiento de aguas en superficie de rodadura.
5+400 a Puchaypampa	Cunetas colmatadas con material granular.
0+000 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular.
0+700 a Sincaz	Cunetas colmatadas y/o inexistentes, baches, ahuellamientos, deformaciones y disgregamiento de material de relleno en superficie de rodadura.
4+000 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular.
6+000 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular.
8+000 a Sincaz	Cuneta colmatada no permite un adecuado drenaje.
10+000 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular.
11+150 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular, disgregamiento de material en superficie de rodadura.
11+250 a Sincaz	Cunetas colmatadas con material granular, disgregamiento de material en superficie de rodadura.

**Fuente:** Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de control

<sup>8</sup> Margen o diferencia que se consiente en la calidad del servicio contratado.

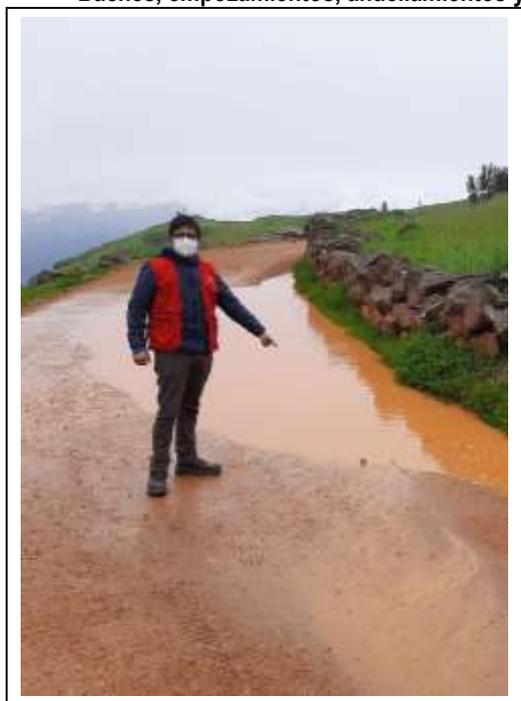
<sup>9</sup> Cláusula 13.2 otras penalidades: Durante la ejecución del mantenimiento rutinario

**Cunetas colmatadas con agua y material granular.**

	
<p><b>Fotografía n.º 5:</b> Progresiva 5+300 a Puchaypampa. Cuneta colmatada, genera lodazal que afecta la capa de afirmado.</p>	<p><b>Fotografía n.º 6:</b> Progresiva 8+000 a Sincaz. Cuneta colmatada no permite un adecuado drenaje.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021

**Baches, empozamientos, ahuellamientos y deformaciones en superficie de rodadura**

	
<p><b>Fotografía n.º 7:</b> Progresiva 4+650 a Puchaypampa. Cunetas colmatadas genera lodazal, baches y empozamiento de aguas en superficie de rodadura.</p>	<p><b>Fotografía n.º 8:</b> Progresiva 0+700 a Sincaz. Cunetas colmatadas, baches, ahuellamientos, deformaciones y disgregamiento de material de relleno en superficie de rodadura.</p>

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021

**Disgregamiento de material en superficie de rodadura**



**Fotografía n.º 9:** Progresiva 11+150 a Sincaz. Cunetas colmatadas con material granular, disgregamiento de material en superficie de rodadura.

**Fotografía n.º 10:** Progresiva 11+250 a Sincaz. Cunetas colmatadas con material granular, disgregamiento de material en superficie de rodadura.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01 de 24 de marzo de 2021

Las especificaciones técnicas de las actividades remoción de derrumbes y limpieza de cunetas incluidas en el plan de trabajo del servicio de mantenimiento rutinario, se establece lo siguiente:

**“SECCION: MR-101**

**ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CALZADA**

**DESCRIPCION:**

Consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino, utilizando herramientas manuales.

(...)

**SECCION: MR-102**

**ACTIVIDAD: BACHEO**

**DESCRIPCION:**

Consiste en rellenar y compactar con herramientas manuales los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura del camino, como consecuencia del tránsito vehicular y/o de la acción erosiva de las aguas, utilizando material de cantera o de préstamo.

(...)

**SECCION: SEC-305      ACTIVIDAD: PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL**

**DESCRIPCION:**

Este trabajo consiste en la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía.

(...)

**SECCION: MR-201**

**ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE CUNETAS**

**DESCRIPCION:**

Consiste en el retiro y posterior eliminación del material acumulado o sedimentado, alojado en las cunetas, que pueden ser basuras y/o material desprendido de los taludes, que obstruyen el normal flujo del agua, utilizando herramientas manuales.”

Por lo expuesto, se evidencia que el contratista no está realizando los trabajos de mantenimiento rutinario en el camino vecinal de acuerdo a lo establecidos en el Plan de trabajo, con la finalidad de asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, condiciones que en caso no cumplan las tolerancias establecidas en los Términos de Referencia, podrían ser causal de aplicación de penalidades.

De otro lado, los términos de referencia, respecto a las actividades de la fase II: Mantenimiento periódico (capa de nivelante e=0.05m, capa de rodadura e=0.15m, reconformación de cunetas, señalización, impacto ambiental, emergencia sanitaria) establece que, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la normativa técnica que corresponda; las mismas que, de no cumplir con los controles de calidad establecidos serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo, de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la entidad. Asimismo, dispone que el contratista es responsable de la calidad del servicio, cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el cumplimiento del contrato durante el plazo otorgado. Por lo que, la Entidad debe tomar las acciones correspondientes que permitan brindar un servicio de calidad en beneficio de los usuarios del camino vecinal.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Términos de Referencia para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”.**

(...)

**5. FINALIDAD**

*La presente contratación tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial el camino vecinal (...), intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura viak existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población”.*

(...)

**6.3 FASE III: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO**

**a) INICIO DEL SERVICIO**

*El contratista está obligado a iniciar las actividades, según lo siguiente:*

- *La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.*
- *La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.*

*Se precisa que el tiempo de la ejecución del mantenimiento rutinario será de trescientos sesenta (360) días calendario y para la elaboración del Inventario de Condición Vial será de cinco (05) días calendario.*

**b) ACTIVIDADES DE LA FASE III**

*El mantenimiento rutinario tiene, como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio que será requerido en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo con las actividades descritas en el Plan de Trabajo correspondiente a la ejecución del mantenimiento rutinario.*

*Cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda.*

*La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que NO CUMPLAN con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.*

(...)"

- Plan de trabajo para la ejecución del “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara - Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”; aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 147-A-MPSCH/GM de 18 de setiembre de 2020.

“(…)

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

(…)

**8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

(…)

**CUADRO RESUMEN DE METRADOS**

*Cabe precisar, que solo se está interviniendo en la reposición del afirmado y señalización, el cual garantizará la transitabilidad del camino vecinal PUCHAYPAMPA – SOGOBARA – SINCAZ – LONG. = 18.000 km de longitud. De igual manera los trabajos de limpieza y mantenimiento rutinario tal como se muestra en el siguiente cuadro de resumen de metrados.*

**RESUMEN DE METRADOS**

PARTIDAS	UND	METRADO
(…)		
<b>03.02 MANTENIMIENTO RUTINARIO</b>		
<b>03.02.01 MR-100 CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.02.01.01 MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA	km	23.00
03.02.01.02 MR-102 BACHEO – CAMINO TIPO I	m2	350.00
03.02.01.03 MR-102 BACHEO – CAMINO TIPO II	m2	710.00
(…)		
03.02.01.07 SEC-305 PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL	m2	9,850.00
<b>03.02.02 MR-200 LIMPIEZA DE DRENAJE</b>		
03.02.02.01 MR-201 LIMPIEZA DE CUNETAS	m	10,960.00
(…)		

(...)"

- Contrato de Servicio N° 003-2020-MPSCH-LOG – Procedimiento especial de selección N° 014-2020-MPSCH/CS – Segunda Convocatoria, para la ejecución del ítem del Servicio de mantenimiento vial rutinario camino vecinal: Puchaypampa – Sogobara – Sincaz, distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco - departamento de La Libertad; suscrito el 24 de agosto de 2020.

“(…)

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

(…)

Adicionalmente, a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(…)

*Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:*

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará	Se descontará en cada pago al informe del Inspector

			0.25 de la UIT por cada Km observado	
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50m x 0.15m em 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
Limpieza de cunetas	m	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al Informe del Inspector
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

Este tipo de penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)"

La situación expuesta afecta la transitabilidad y seguridad de los usuarios, pues la vía no presenta condiciones de continuidad, fluidez y seguridad.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Actividades de conservación periódica y mantenimiento rutinario al mes de marzo de 2021", se encuentra detallada en el Apéndice n.º1.

Los información y documentación del presente informe, se sustentan en la visita de inspección y actas firmadas por los representantes de la entidad, representante del contratista y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en el numeral IV de la información respecto a la actividad de la visita y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control "Actividades de conservación periódica al mes de marzo de 2021", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control “Actividades de conservación periódica y mantenimiento rutinario al mes de marzo de 2021”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento vial.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, a través del plan de acción (Apéndice n.º 3), las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 7 de mayo de 2021

Documento firmado digitalmente

**Carlos Erick Roncal Vásquez**

Supervisor  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Juan Diego Alva Valera**

Jefe de Comisión  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Aldo Omar Bautista Echazú**

Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICES**  
**APÉNDICE N.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ LAS VALORIZACIONES N.ºs 1 Y 3 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PESE A QUE LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES, NO ADJUNTARON LOS CERTIFICADOS DE LABORATORIO DE LOS CONTROLES DE CALIDAD, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y TRANSITABILIDAD DE LA VÍA, EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.
2. LA ENTIDAD PAGÓ EL 100% DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO PESE A QUE HABRÍAN ESTADO INCONCLUSOS, SEGÚN INFORMES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL Y PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE CONTROL; ADEMÁS, APROBÓ LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO, AFECTANDO LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.
3. EL CONTRATISTA NO REALIZA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVISTOS EN EL PLAN DE TRABAJO, POR LO QUE, EL CAMINO VECINAL PRESENTA TRAMOS CON PRESENCIA DE BACHES, CUNETAS COLMATADAS, AHUELLAMIENTO, Y DISGREGAMIENTO DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONDICIONES QUE AFECTAN LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección física 01, suscrita el 24 de marzo de 2021 por la comisión de control de la Contraloría General de la República y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

**APÉNDICE N.º 2**

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 01**

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA 01

En el distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2021, se reunió la comisión de control de la CGR, representantes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Entidad) en el área de ejecución del servicio, en el marco del Control Concurrente acreditado con Oficio n.° 000049-2021-CG/GCSD que tiene como materia de control el "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad".

A continuación, se registra lo encontrado durante el recorrido al tramo materia del servicio:



Imagen 01: Camino vecinal en progresiva 0+000 a Puchaypampa  
Inicio de camino vecinal, el ancho útil de la calzada es de 5.30 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 02: Camino vecinal en progresiva 2+000 a Puchaypampa

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.50 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.



Imagen 03: Camino vecinal en progresiva 3+000 a Puchaypampa

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.00 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.

M  
A  
E  
C



Imagen 04: Camino en progresiva 4+650 a Puchaypampa.

Se evidencia cuneta y tramo de vía inundada, las aguas pluviales que trasladan las cunetas no tienen punto y/o elemento de desembocadura; generando la saturación del material de relleno y deformaciones en la superficie de rodadura.



Imagen 05: Camino en progresiva 5+000 a Puchaypampa.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.00 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink, including a circled 'F' and a 'C' below it.



Imagen 06: Camino en progresiva 5+200 a Puchaypampa.

Se evidencia cuneta y tramo de vía inundada, las aguas pluviales que trasladan las cunetas no tienen punto y/o elemento de desembocadura; generando la saturación del material de relleno y deformaciones en la superficie de rodadura.



Imagen 07: Camino en progresiva 5+300 a Puchaypampa.

Se evidencia cuneta y tramo de vía inundada, las aguas pluviales que trasladan las cunetas no tienen punto y/o elemento de desembocadura; generando la saturación del material de relleno y deformaciones en la superficie de rodadura.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Imagen 08: Camino en progresiva 5+400 en Puchaypampa

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.70 metros, donde se interrumpe el tramo. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 09: Camino en progresiva 0+000 a Sincaz

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 6.00 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y vegetación reduciendo su capacidad.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Imagen 10: Camino en progresiva 0+700 a Sincaz

Se evidencia conformación irregular de superficie de rodadura y cunetas, cruce de aguas pluviales generó segregación, saturación y deformaciones en calzada.



Imagen 11: Camino en progresiva 2+000 a Sincaz

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 5.00 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 12: Camino en progresiva 4+000 a Sincaz.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.50 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto, vegetación y tramo inundado por obstrucciones.



Imagen 13: Camino en progresiva 6+000 a Sincaz.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.20 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto, vegetación y tramo inundado por obstrucciones.



Imagen 14: Camino en progresiva 8+000 a Sincaz.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 3.90 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto y tramo inundado por obstrucciones.

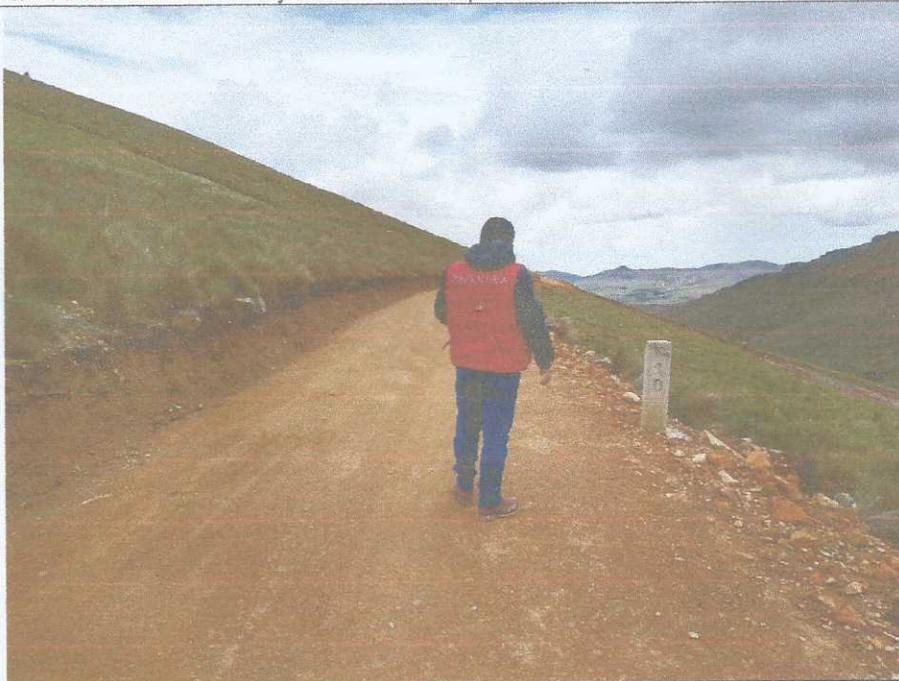


Imagen 15: Camino en progresiva 10+000 a Sincaz

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.00 metros. No existe cuneta en este tramo.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Imagen 16: Camino en progresiva 11+150 a Sincaz

Se evidencia conformación irregular de superficie de rodadura y cunetas. Material segregado en plataforma y con tamaños superiores a 2 pulgadas.



Imagen 17: Camino en progresiva 11+250 a Sincaz

Se evidencia conformación irregular de superficie de rodadura y cunetas. Material segregado en plataforma y con tamaños superiores a 2 pulgadas.

Handwritten blue signature or initials.

Handwritten blue signature or initials.

Handwritten blue signature or initials.



Imagen 18: Camino en progresiva 12+000 a Sincaz.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 4.70 metros. Se evidencia la irregularidad de la sección de cunetas, contenido de material suelto reduciendo su capacidad.



Imagen 19: Camino en progresiva 12+500 a Sincaz.

De acuerdo a mediciones, el ancho útil de la calzada es de 5.00 metros. Concluye tramo y empalma con camino existente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**COMENTARIOS FINALES DE LA COMISIÓN:**

De acuerdo al recorrido realizado y tal como se muestra en las fotografías, no se encontraron trabajos en ejecución. Asimismo, los representantes de la entidad manifestaron que los trabajos fueron suspendidos por factores climáticos; sin embargo, aún no se ha definido la fecha de reinicio.

Adicionalmente, se evidencia que el camino vecinal cuenta con deficiencias en la superficie de rodadura, donde se encontraron empozamientos, ahuellamientos, deformaciones, saturación y segregación de material de relleno; asimismo, no existen cunetas en toda la longitud del tramo y las cunetas existentes en su mayoría se encuentran obstruidas, empozadas, con vegetación y otros que impiden el encauzamiento adecuado de las aguas pluviales.

Por otro lado, se identificaron 19 postes kilométricos sin pintura, 12 señales preventivas, 8 señales reglamentarias y 5 señales informativas.

Se precisa también que, no se ubicó el centro de operaciones del contratista y de acuerdo a lo indicado por los representantes de la entidad esto no ha sido implementado.

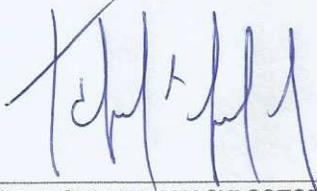
**COMENTARIOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:**

*El Gerente del IVP manifiesta que durante la ejecución, el contratista tenía un almacén en la zona de trabajo.*

*Asimismo, la oficina del IVP no cuenta con documentación relacionada a la suspensión, reinicio ni terminación de actividades de mantenimiento periódico.*

*El ingeniero Rafael Valencia valida la información contenida, obtenida en la visita realizada en compañía del ingeniero Carlos Geldres.*

Sin más que informar, se concluye con la visita de inspección a las 14:00 horas del 24 de marzo de 2021, por lo que en señal de conformidad los presentes suscriben el acta en distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, región de La Libertad.

<u>Por la Entidad:</u>	<u>Por la Contraloría General de República:</u>
	
<p>Ing. RAFAEL VALENCIA REBAZA GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP DNI N°: 42553957</p>	<p>JUAN DIEGO ALVA VALERA JEFE DE COMISIÓN DNI N°: 48304144</p>
	
<p>Ing. CARLOS ENRIQUE GELDRES BARRIGA TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP DNI N°: 19521108</p>	<p>PAUL ENRIQUE AHUMADA ARANA INTEGRANTE DE COMISIÓN DNI N°: 45201086</p>
	
<p>Ing. VÍCTOR JHOEL TAKAHASHI SOTOMAYOR ASISTENTE DE LA DIVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DNI N°: 73149491</p>	

**APÉNDICE N° 3**  
**PLAN DE ACCION DERIVADO DEL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 1034-2021-CG/SADEN-SCC**

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>						
<b>Entidad/Dependencia</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	: JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	: N° 10348-2021-CG/SADEN-SCC					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	: CONTROL CONCURRENTE					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

JUAN ALBERTO GABRIEL ALIPIO  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

**Re: Comunica Informe de Hito de Control- Control Concurrente- Contraloría General de la República**

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE CHUCO &lt;municipalidadprovincialsantiag@gmail.com&gt;

Vie 07/05/2021 12:38

**Para:** Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>**BUENOS DIAS MEDIANTE LA PRESENTE PARA INFORMARLE QUE SU CORREO FUE RECEPCIONADO CORRECTAMENTE, PARA EL CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE EXPEDIENTE N°2550**El vie, 7 may 2021 a las 11:36, Carlos Erick Roncal Vasquez (<[carlosroncal@contraloria.gob.pe](mailto:carlosroncal@contraloria.gob.pe)>) escribió:

Juan Alberto Gabriel Alipio

Alcalde

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control N° 10348-2021-CG/SADEN-SCC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: [carlosroncal@contraloria.gob.pe](mailto:carlosroncal@contraloria.gob.pe) remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010462-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Carlos E. Roncal Vásquez**

Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias

Contraloría General de la República

Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo

La Libertad - Perú

## Comunica Informe de Hito de Control- Control Concurrente- Contraloría General de la República

Carlos Erick Roncal Vasquez <carlosroncal@contraloria.gob.pe>

Vie 07/05/2021 11:36

Para: municipalidadprovincialsantiago@gmail.com <municipalidadprovincialsantiago@gmail.com>

CC: Aldo Bautista Echazu <abautista@contraloria.gob.pe>; Doris Maria Alva Cuba <dalva@contraloria.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

INFORME N° 10348-2021-CG\_SADEN.pdf; OFICIO N° 010462-2021-CG\_SADEN.pdf;

Juan Alberto Gabriel Alipio

Alcalde

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Me dirijo a usted en el marco de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resoluciones de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente, mediante el cual se comunica la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso; con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la de la revisión de la información y documentación vinculada al “Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe Hito de Control N° 10348-2021-CG/SADEN-SCC, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación al correo: [carlosroncal@contraloria.gob.pe](mailto:carlosroncal@contraloria.gob.pe) remitiendo el cargo correspondiente del oficio n.º 010462-2021-CG/SADEN, dentro de las 24 horas de recibido. Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Carlos E. Roncal Vásquez**

Auditor de Subgerencia de Atención de Denuncias

Contraloría General de la República

Av. Juan Pablo II N° 585, Urb. San Andrés - Trujillo

La Libertad - Perú

**OFICIO N° -2021-CG/SADEN**

Señor:

**Juan Alberto Gabriel Alipio**

Alcalde

**Municipalidad Provincial De Santiago De Chuco**

Jr. Paco Yunque N° 735

**La Libertad/Santiago De Chuco/Santiago De Chuco**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10348-2021-CG/SADEN-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, N° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y N° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito De Control n.º 1 – Actividades de conservación periódica y mantenimiento rutinario al mes de marzo de 2021 "Servicio de mantenimiento rutinario y periódico de los caminos vecinales tramo Puchaypampa – Sogobara – Sincaz del distrito de Santiago de Chuco, provincia Santiago de Chuco, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 10348-2021-CG/SADEN-SCC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, le solicito que en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

(ABE/crv)

Nro. Emisión: 14710 (L530 - 2021) Elab:(U10422 - L530)

